

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Jueza, informando que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se pronunció frente al requerimiento que le fue efectuado y que la publicación de emplazamiento de los herederos indeterminados se efectuó el día 18 de enero de 2024, cuyo término de 15 días vencieron el día 07 de febrero de 2024.

En la fecha, **12 de marzo de 2024**, remito la actuación a la señora Jueza para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
INTERESADOS : GABRIELA CASTAÑEDA MARIN
RIGOBERTO CASTAÑEDA MARIN
MARIA MARTHA CASTAÑEDA MARÍN
ROSELIA CASTAÑEDA DE RODRIGUEZ
CAUSANTE : MARIA CELIA MARÍN CASTAÑEDA
RADICADO : 170014003010-2023-00674-00

Con fundamento en la constancia que antecede, y atendiendo a que la totalidad de sujetos procesales se encuentran debidamente notificados, en el expediente obra el trabajo de inventario y avalúos, presentado por la parte solicitante, y la DIAN se pronunció entorno al presente proceso, es menester darle continuidad al presente asunto.

Los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CELIA MARÍN CASTAÑEDA**, se emplazaron mediante publicación del edicto el día 18 de enero de 2024, cuyos términos para comparecer vencieron el día 07 de febrero de 2024, durante el transcurso de aquellos, no existió comparecencia alguna.

Teniendo en cuenta que el contradictorio se encuentra integrado, y la DIAN informó que no existe pasivo a cargo del patrimonio ilíquido de los causantes, se dará continuidad al proceso, fijando en los términos del artículo 501 del Código General del Proceso, fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALÚOS**.

En ese orden de ideas, se fija la misma para el próximo la cual se agenda para el próximo **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ABRIL DE 2024 A LAS 9.00 A.M.**; para lo cual, las partes deberán acceder a la misma a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20959808>

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

Las partes deberán contar con los medios tecnológicos para su debida y adecuada comparecencia virtual a la diligencia.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 043 del 13 de marzo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672830a1c7273eac49fd5370fad8db61a406661ecbdb8abcae22bc2babb4092d**

Documento generado en 12/03/2024 01:44:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>